

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO A I+D PARA EGRESADOS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO (FIED) 2022

### Dirigida a:

Panameños egresados de estudios de Doctorado o Postdoctorado que residen dentro del territorio nacional y, que hayan finalizado sus estudios en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de cierre de esta Convocatoria, que deberán estar afiliados o asociados a una universidad, institución de investigación, u otro centro del sector público o privado dentro del territorio nacional, con capacidad de llevar a cabo investigación y desarrollo científico o tecnológico.

### Objetivo:

Favorecer el desarrollo de proyectos de I+D a panameños que finalizaron sus estudios de doctorado o de postdoctorado estudios en los últimos cinco (5) a la fecha de cierre de esta Convocatoria, a fin de impulsar sus actividades de investigación y desarrollo en una universidad, institución de investigación, u otro centro del sector público o privado dentro del territorio nacional, con capacidad de llevar a cabo investigación y desarrollo científico o tecnológico.

Las propuestas deben procurar abordar la investigación científica y tecnológica ya sea básico o aplicada; así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico, orientado a brindar beneficios tangibles para la mejora continua de la competitividad del país.

### Categorías de evaluación separadas (categoría de aplicación) y áreas temáticas:

Las dos categorías de evaluación separada son:

- A. EGRESADOS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO
- B. EGRESADOS DE ESTUDIOS DE POSTDOCTORADO

Los proponentes que participen en la categoría de Egresados de Estudios de Postdoctorado, no deberán haber sido beneficiados de la Convocatoria de Inserción de Talento Especializado (ITE) o Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED), cuando terminaron sus estudios de Doctorado.

**ÁREAS TEMÁTICAS:** son aceptables propuestas en todas las áreas de la ciencia:

- A. Ciencias Naturales
- B. Ingeniería y Tecnología
- C. Ciencias Médicas
- D. Ciencias Agrícolas
- E. Ciencias Sociales
- F. Humanidades
- G. Otras ramas de la ciencia (especificar)

Las propuestas deben indicar su pertinencia y enlace con el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2019-2024, así como con otros planes nacionales y/o prioridades de país debidamente justificadas, entre otros.

### Duración:

Las propuestas presentadas podrán tener una duración de hasta dos (2) años. Los contratos de los proyectos adjudicados con la SENACYT deberán ser suscritos por la organización o institución a la que se encuentre asociado o afiliado.

### Montos:

La SENACYT financiará hasta Sesenta Mil Balboas (B/.60,000.00) por propuesta aprobada. El fondo constituye el financiamiento de un proyecto que permitirá al proponente, desarrollar investigaciones tipo I+D, ciencia o tecnología y consistentes con el objetivo de la convocatoria. El financiamiento podrá ser de hasta el 100% del costo total de la propuesta según las necesidades plenamente justificadas de la misma.

Los rubros de gasto permitidos en las contrataciones se encuentran descritos en los numerables del artículo 50 del Reglamento de Convocatorias Públicas, Resolución de Junta Directiva No. 01 del 13 de enero de 2012. Los numerales 6, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 25 perteneciente al artículo 50 no serán considerados para esta convocatoria. Para el financiamiento de las investigaciones propuestas en la presente convocatoria solo se contemplan los siguientes rubros:

1. Equipos, maquinarias e insumos científicos.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 40% del presupuesto total del proyecto.*  
*Las instituciones afiliadas o asociadas deben procurar apoyar al proponente con el equipamiento requerido para la ejecución del proyecto.*
2. Recursos bibliográficos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones.
3. Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
4. Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiarias.  
*Este rubro se debe utilizar para cubrir el complemento salarial al recurso humano del equipo que forma parte del proyecto (investigador principal, coinvestigadores y colaboradores) para los casos de aquellas entidades cuya la ley se lo permita.*  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 50% del presupuesto total del proyecto.*
5. Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto.  
*Este rubro se debe utilizar para sufragar la contratación de todo personal que no forme parte de los colaboradores del proyecto y que se requieran para el desarrollo del mismo, ya sea parcial o a tiempo completo por un tiempo definido.*  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 35% del presupuesto total del proyecto.*
7. Inscripciones o matrículas en eventos o cursos de carácter científico, académico, tecnológico, de innovación o emprendimiento.
8. Viajes de campo y monitoreo.
10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
11. Permisos y trámites gubernamentales previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea propiedad del proponente o que el beneficiario cuente con un contrato de alquiler o concesión de uso por un plazo igual o mayor al del proyecto.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.*
15. Gastos de transporte aéreo.
18. Viático parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Estado.
20. Gastos de combustible.
22. Publicación y/o difusión de resultados
23. Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
24. Gastos administrativos.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.*

Todos los presupuestos en las propuestas deben estar plenamente justificados de acuerdo con los rubros estipulado para esta convocatoria. El presupuesto de la investigación propuesta deberá indicar aquellos recursos que serán cubiertos con fondos de otras fuentes de financiamiento. No podrán indicarse como contraparte los fondos cubiertos con fuentes de financiamiento provenientes de otros *grants* o subsidios recibidos de la SENACYT.

#### **Método de evaluación:**

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría Nacional hace uso de especialistas nacionales e internacionales, para realizar el proceso de evaluación, según lo establecido en el reglamento de convocatorias.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes.

#### Perfil del Evaluador:

Los evaluadores serán designados de acuerdo con el Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo, Anexo I de la Resolución Administrativa No. 01 del 13 de enero de 2022.

#### Cuadro de Puntaje para evaluación en Foro:

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 – 3.4	Bajo potencial
3.5 – 4.4	Buen potencial
4.5 – 5.0	Alto potencial

#### Requisitos para participar en la Convocatoria:

Al momento de la entrega de la propuesta, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud debidamente completado y firmado
- Resumen ejecutivo publicable
- Descripción técnica de la propuesta que incluya (máximo 10 páginas):
  1. Título de la propuesta
  2. Antecedentes de la propuesta
  3. Definición del problema y su justificación
  4. Pertinencia con el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2019-2024 y enlace para atender otros planes nacionales
  5. Objetivos (general, específicos)
  6. Colaboradores del proyecto
  7. Metodología (métodos y técnicas de investigación)
  8. Productos científicos y/o tecnológicos esperados
  9. Estrategia de divulgación, transferencia y protección de los resultados del proyecto
  10. Consideraciones especiales (si aplica)
  11. Referencias bibliográficas
- Actividades y resultados de la propuesta
- Cronograma de actividades (máximo 1 página)
- Presupuesto y **párrafos de sustento de cada rubro**, (máximo dos (2) páginas)
- Versión resumida de la hoja de vida actualizada del investigador principal y demás miembros del equipo de investigación.
- Copia de su diploma (apostillado o autenticado), o certificación de culminación de estudios doctorales o postdoctorales.
- Copia de cédula de identificación personal del Investigador principal.
- Una (1) carta de apoyo de la **organización proponente** que reitere su compromiso con el desarrollo del proyecto.
- Carta de compromiso explícito de todas y cada una de la(s) **organizaciones colaboradoras o co-ejecutoras** donde reiteren su compromiso con el desarrollo del proyecto. (Según formato para descargar con los documentos de la convocatoria).
- Documento que haga constar la constitución jurídica de la organización proponente y/o administradora:
  - Personas jurídicas, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales o asociaciones de interés público: Copia del Certificado de Registro Público actualizado.
  - Entidades públicas: copia de la Ley mediante la cual ha sido creada.
- Declaración de Integridad y de Ausencia de Impedimentos para participar en la convocatoria
- Paz y Salvo de la SENACYT (formulario firmado) para:
  - Investigador principal
  - Organización proponente y/o administradora.

**Nota:** Los documentos (cartas y demás) que se presenten deben estar en español o

traducidos y actualizados.

Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción: el desafío y los méritos científicos-técnicos de la propuesta, la articulación del equipo de investigación con las instituciones gubernamentales que realizan acciones en el sector y/o en el área de investigación, y como se procurará facilitar la generación e intercambio de información, a través de herramientas de divulgación apropiadas para los contextos del desafío, así como para la toma de decisiones o la definición de políticas.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar alguna propuesta, si no cumple con los criterios y la calidad requeridos, o si las circunstancias presupuestarias impiden la adjudicación.

#### Forma de entrega de las propuestas:

La propuesta de investigación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: [fied2022@senacyt.gob.pa](mailto:fied2022@senacyt.gob.pa). El proponente deberá asegurarse, que el archivo digital **no exceda la capacidad de 15MB**, en UN SOLO ARCHIVO, que compile ordenadamente todos los documentos solicitados en la convocatoria (Requisitos para participar en la Convocatoria/ Punto 4. Lista de Verificación de Documento, formulario de presentación de propuesta).

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT, asegurarse que la propuesta entregada esté completa, en los formatos dados por la SENACYT y que haya sido recibida en los plazos previstos.

#### Fechas y plazos para la entrega de las propuestas:

Fecha de apertura de la Convocatoria (publicación en la Web): **8 de febrero de 2022**

Fecha de cierre para Recepción de Propuestas: **9 de marzo de 2022 (hasta la 1:00 p.m., hora exacta)**

#### Dónde y cómo obtener información adicional, de requerirla:

Página de la SENACYT [www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa) sección de Convocatorias, Fondo para Investigación Científica.

Consultas al correo electrónico [fied2022@senacyt.gob.pa](mailto:fied2022@senacyt.gob.pa) o al teléfono 517-0031 o 517-0153.

**Esta convocatoria cumplirá con todas las reglas de evaluación y adjudicación establecidas en el Reglamento Interno de Contrataciones de Subsidio Económico (Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022).**